



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. reservada
1º de septiembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

51º período de sesiones

13 de febrero a 2 de marzo de 2012

Lista de cuestiones y preguntas en relación con el examen de los informes periódicos

Zimbabwe

Generalidades

1. Sírvanse indicar si el Estado parte está adoptando medidas para establecer mecanismos de recopilación y análisis periódicos de datos desglosados por sexo, para determinar la situación real de las mujeres, incluidas aquellas que pertenecen a grupos desfavorecidos.

Marco constitucional, legislativo e institucional

2. La discriminación contra la mujer no está definida en el marco legal de Zimbabwe de conformidad con el artículo 1 de la Convención. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de incluir dicha definición de discriminación contra la mujer en su marco legislativo.

3. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/ZWE/2-5, párr. 34) se explica que el Tribunal Supremo invalidó la disposición de la Ley de administración de herencias, otorgando derechos sucesorios solo al heredero varón. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar la efectiva aplicación de la ley a que se refieren los párrafos 31 a 35 del informe.

Mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer

4. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 18 y 19) se explica que la Comisión de Derechos Humanos de Zimbabwe estará facultada para investigar la conducta de toda autoridad o persona implicada en la violación de cualquiera de los derechos consagrados en la Declaración de Derechos de la Constitución de Zimbabwe. Sírvanse aclarar cómo garantizará la Comisión que se investiguen los casos de discriminación contra la mujer, dado que la Declaración de Derechos de la Constitución de

Zimbabwe no hace ninguna referencia expresa a la discriminación contra la mujer. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la composición de la Comisión y sus facultades de investigación, en particular información sobre la ejecución de sus decisiones, los recursos o las reparaciones disponibles y las disposiciones presupuestarias. ¿Se propone el Estado parte establecer una comisión de igualdad de género encargada exclusivamente de las cuestiones de género?

5. En el informe del Estado parte (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 63 a 66) se afirma que la política nacional en materia de género, que se dio a conocer el 8 de marzo de 2004, y el proyecto de estrategia nacional sobre la violencia por motivos de género elaborado en 2005 se siguen aplicando. Sírvanse proporcionar información sobre la evaluación de esa política y su plan de acción, así como sobre sus efectos en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer, respectivamente, en todas las esferas que abarca la Convención.

Medidas especiales de carácter temporal

6. En el párrafo 76 del informe del Estado parte se indica que las medidas especiales de carácter temporal adoptadas benefician solo a un pequeño porcentaje de mujeres, como las que viven en centros urbanos, han recibido educación y tienen un título profesional. Sírvanse presentar más información y datos sobre los efectos de las medidas que se han adoptado hasta la fecha y señalar qué medidas adicionales se proyecta adoptar en beneficio de más mujeres, en particular las mujeres desfavorecidas de las zonas rurales, ocupadas en el sector informal.

Estereotipos y prácticas culturales

7. Según el informe (párrs. 86 a 88), el Estado parte ha establecido mecanismos y procesos para facilitar la eliminación de los estereotipos de género. El Estado parte reconoce que los estereotipos de género son muy intensos en la sociedad en general, sobre todo debido a las creencias culturales y religiosas que relegan a la mujer a una situación de subordinación. Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para modificar las tendencias sociales y culturales que dan origen a los estereotipos de género.

Violencia contra la mujer

8. Sírvanse proporcionar más información sobre la prevención, la prestación de servicios, la investigación, la documentación y la sensibilización con respecto a la violencia de género. Sírvanse aportar más información y datos sobre la violencia y los abusos que resultan de las normas culturales y los ritos o prácticas consuetudinarios que tienen carácter discriminatorio (CEDAW/C/ZWE/2-5, párr. 43). Sírvanse informar al Comité de los resultados de las campañas de sensibilización y fomento de la capacidad iniciadas para promover la comprensión y la eficaz aplicación de la Ley de violencia doméstica. Sírvanse explicar con más detalle las medidas concretas adoptadas por el Consejo contra la Violencia Doméstica para asegurar y promover el cumplimiento de dicha ley (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 41 a 46). Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para ofrecer centros de acogida públicos a las víctimas de la violencia doméstica.

Trata y explotación de la prostitución

9. Según el párrafo 96 del informe, el Estado parte es país de tránsito y de origen de la trata de mujeres y niños con destino a otros países con fines de trabajo forzoso y explotación en la prostitución. Sírvanse presentar estadísticas del número de mujeres y niñas que son víctimas de la trata con fines de explotación sexual y económica. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de investigar la naturaleza, la amplitud, las causas y las consecuencias de la trata, a los efectos de formular políticas y estrategias de lucha contra estas prácticas.

10. Sírvanse proporcionar información sobre los resultados y los efectos de la campaña en gran escala de lucha contra la prostitución llevada a cabo en 2004 bajo el lema "No a la prostitución" (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 102 y 103). Sírvanse indicar si se están adoptando medidas para combatir las prácticas discriminatorias de la policía que se señalan en el párrafo 105 del informe. Sírvanse brindar información sobre el programa de empoderamiento de la mujer, que también se orienta a las mujeres que ejercen la prostitución, según se indica en el párrafo 107 del informe del Estado parte.

Participación en la vida política y pública

11. Según el informe del Estado parte (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 81 y 117), el proyecto sobre la mujer en la política y la adopción de decisiones se llevó a cabo entre 1997 y 2000, con el objeto de crear capacidad entre las mujeres que ya desempeñaban cargos de autoridad y alcanzar el 50% de representación de la mujer en las estructuras políticas y decisorias. Sírvanse presentar información sobre la evolución ulterior del proyecto y las demás medidas adoptadas para ampliar la participación de la mujer en la vida política y pública. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la posibilidad de establecer un sistema de cuotas como medida especial de carácter temporal, de conformidad con el artículo 4, párrafo 1, de la Convención, para reforzar la promoción de las mujeres a cargos de autoridad en la administración pública a nivel nacional y local, especialmente en vista de que los dos partidos políticos más importantes han indicado que están dispuestos a aplicar ese sistema (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 114 a 144).

Educación

12. Sírvanse proporcionar información sobre los efectos de las medidas descritas en los párrafos 170 a 172 del informe, para superar el problema de la alta tasa de abandono escolar de las niñas y la segregación por sexo en la educación técnica y profesional. Sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para que los autores de acoso sexual sean denunciados directamente a la policía en vez de que esos casos se traten por el procedimiento administrativo, como se indica en el párrafo 169 del informe del Estado parte.

Empleo

13. En el informe del Estado parte se reconoce que ha habido un considerable aumento del acoso sexual en los últimos diez años. Sírvanse indicar qué medidas concretas se están adoptando para prevenir y combatir el acoso sexual en el lugar de trabajo (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 29 y 30).

Salud

14. En el informe se señala (CEDAW/C/ZWE/2-5, párr. 198) que la mortalidad materna sigue siendo un grave problema en todo Zimbabwe. Sírvanse proporcionar detalles sobre las medidas adoptadas para reducir la tasa de mortalidad materna.

15. Según el informe del Estado parte (CEDAW/C/ZWE/2-5, párr. 206), el Consejo Nacional de Lucha contra el Sida se creó para formular y aplicar la respuesta nacional al VIH y el sida. Sírvanse proporcionar más información sobre la composición del Consejo y los efectos de sus actividades, en particular las descritas en los párrafos 207 a 215.

Empoderamiento económico

16. Sírvanse proporcionar detalles —como calendario, contenido, medidas específicas y resultados— del programa de empoderamiento económico de la mujer mencionado en el párrafo 107 del informe del Estado parte. Sírvanse aportar datos sobre el número de préstamos otorgados por el Gobierno a proyectos viables de mujeres (CEDAW/C/ZWE/2-5, párr. 227). Sírvanse explicar con más detalles las medidas que el Estado parte ha adoptado o proyecta adoptar para mejorar el acceso de la mujer a las oportunidades empresariales y al microcrédito, así como para ampliar sus conocimientos de gestión empresarial.

Grupos de mujeres desfavorecidas

17. El informe no dice nada sobre la situación de las mujeres de edad, con discapacidad y refugiadas. Sírvanse informar sobre la situación económica y social de estos grupos de mujeres y las medidas de apoyo disponibles. Sírvanse también proporcionar detalles sobre su acceso a la educación, el empleo y los servicios de agua potable y de salud, así como sobre la protección de estos grupos contra la violencia.

Mujeres del medio rural

18. Sírvanse proporcionar información y datos estadísticos sobre el efecto de las medidas descritas en los párrafos 235 a 256 del informe, en vista de que el 65% de las mujeres viven en las zonas rurales.

Matrimonio y relaciones familiares

19. En el informe del Estado parte se indica que hay un doble sistema de derecho escrito y consuetudinario que rige el matrimonio y las relaciones familiares, y que la mayoría de las prácticas consuetudinarias no son compatibles con la Convención (CEDAW/C/ZWE/2-5, párrs. 52 a 61). Sírvanse brindar más información sobre las medidas que el Estado parte ha adoptado o proyecta adoptar, incluidas las medidas de sensibilización y capacitación, para armonizar con la Convención todas las disposiciones relativas al matrimonio del derecho consuetudinario. ¿Qué medidas concretas está adoptando el Estado parte para luchar contra los matrimonios tempranos y prohibir la poligamia? Sírvanse proporcionar información sobre el calendario de promulgación de las enmiendas propuestas a la Ley del matrimonio descritas en los párrafos 52 a 59 del informe del Estado parte.

Protocolo Facultativo y enmienda al artículo 20, párrafo 1

20. Sírvanse indicar si el Estado parte está considerando la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención. Sírvanse también indicar si el Estado parte está examinando la posibilidad de aceptar la enmienda al artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativa al tiempo de reunión del Comité.
